Nº:	181	AÑO:	2026	PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA						
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL INDERHUILA.						
PLAZO	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTISIETE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($27.021.609.00) M/CTE;. INCLUIDO IVA.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección 500-3	Concepto 2.3.2.02.02.008		Fuente 15003-2	Nº CDP 2026000347		
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. PROYECTO 202500000035976 – APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA						
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de los items en la oferta económica y presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.						

	El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ¿Por qué? (JUSTIFICACIÓN)

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

El Acto Legislativo Número 02 de 2000, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, señala que: El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo, establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El artículo 50 ibídem contempla que: "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte – Coldeportes (hoy Ministerio del Deporte), los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

La misma ley en su Artículo 66 precisa: Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Ministerio del Deporte y el Gobierno Nacional. Además, les asignó, la función de Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el Desarrollo del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Esta disposición estableció el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, dispuso la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, fue creado por Decreto Ordenanzal No.044 de 1999, modificado por la Ordenanza No. 058 de 1999 y el Decreto 1338 del 2004, Establecimiento Público del Orden Departamental, adscrito a la Secretaria de Educación, dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Financiera y Patrimonio Independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, en coordinación con el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación en los términos establecidos

en la Ley 181 de 1995.

El INDERHUILA, tiene como objetivo adoptar políticas y programas establecidos por el Ministerio del Deporte, Gobierno Nacional y Departamental, por medio de las cuales se promueva la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como medio para mejorar la calidad de vida de los Huilenses, brindando las condiciones necesarias para la formación de los deportistas y así, promover y desarrollar programas y proyectos a través de organizaciones deportivas, recreativas, civiles, educativas y culturales.

Por ello, su misión es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre junto a la Oficina de Fomento y liderazgo deportivo que tiene al Centro de Rendimiento, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, por medio de la masificación, la promoción y el apoyo a los deportes.

Que la Asamblea Departamental del Huila, profirió la Ordenanza No.009 de 2024, "*Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE 2024-2027*" y se dictan unas disposiciones", instrumento de planificación que orienta las acciones de la administración departamental, EN EL PILAR 2 ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL COMPONENTE: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz, señaló la estrategia "FORTALECER EL DEPORTE COMO FUENTE DE EMPLEOS DIRECTO E INDIRECTO Y COMO SECTOR PARA ARTICULAR Y FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO, PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y FORMACIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA DE LA SOCIEDAD", lo cual, se convierte en un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades en el ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento".

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" es una institución que brinda al departamento oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como contribución al desarrollo integral del individuo, apoyando la construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos para el mejoramiento de la calidad de vida de los Huilenses, con el compromiso del cumplimiento de la legislación vigente aplicable y otros requisitos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo con alcance a todos los centros de trabajo, apoyado a nivel directivo y el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los funcionarios y contratistas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados, así como la asignación de recursos físicos y económicos que facilitan y garantizan el cumplimiento de las actividades programadas, para el bienestar integral de los funcionarios y contratistas tanto en los puestos de trabajo como en el INDERHUILA en general."

Que la política de Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto busca fomentar la prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo; así como el mejoramiento continuo, alcanzando un alto nivel de eficiencia, productividad y compromiso colectivo e individual, por lo que, es responsabilidad del INDERHUILA cuidar, proteger e identificar en forma preventiva, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud de los colaboradores, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Así mismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expidió la Resolución N°2400 de 1979 (mayo 22), en donde estableció algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinándose en el literal b), del artículo 2°, como una obligación de los patronos "Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución referida anteriormente, el Ministerio tiene el deber legal de controlar e inspeccionar oportunamente las condiciones de trabajo en todas las entidades

públicas y privadas, para asegurar el buen funcionamiento de los equipos y condiciones del trabajo.

Es así que de conformidad con las políticas del SG-SST y de acuerdo con la normativa aplicable en la materia, el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, requiere contratar el servicio de control y manejo integrado de plagas, fumigación para el control ambiental (desinfección y eliminación de microorganismos patógenos como bacterias, virus y hongos), Poda, jardinería y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en sus instalaciones administrativas y en el Centro de Rendimiento Deportivo del INDERHUILA, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y seguridad para el personal, contratistas, deportistas, cuerpo técnico, personal biomédico, visitantes y demás usuarios. Esta necesidad se fundamenta en la obligación legal e institucional de preservar condiciones sanitarias adecuadas, evitar riesgos biológicos, y proteger la salud de quienes desarrollan actividades en ambientes cerrados o con alta carga física y fisiológica, como es el caso del Centro de Rendimiento Deportivo, donde se realizan procesos de entrenamiento especializado, recuperación física y atención biomédica a atletas de alto rendimiento. En dicho entorno, el control de vectores y la calidad del aire y del agua resultan determinantes para prevenir infecciones, brotes o afecciones respiratorias, gastrointestinales o dermatológicas que puedan comprometer la salud, el rendimiento deportivo o la continuidad de los programas institucionales.

Esta contratación también responde al cumplimiento del marco normativo vigente, particularmente la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), artículos 265 y 576; la Resolución 2115 de 2007 sobre la calidad del agua potable; la Resolución 2184 de 2019, que regula el manejo integral de plagas en ambientes laborales; y el Decreto 1072 de 2015, que establece la implementación obligatoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual exige la identificación y control de factores de riesgo biológico, así como la ejecución de medidas correctivas y preventivas que garanticen ambientes laborales seguros y saludables. En el marco del SG-SST, estas actividades constituyen un componente esencial para el cumplimiento de las obligaciones del empleador en materia de salud ocupacional, y para proteger no solo al talento humano administrativo, sino también al talento deportivo que representa al departamento. A nivel técnico, el servicio solicitado permitirá prevenir la proliferación de insectos, roedores y microorganismos perjudiciales, mitigar condiciones insalubres, garantizar la inocuidad del agua suministrada internamente y asegurar condiciones de higiene y control sanitario acordes con los protocolos de atención en espacios con manipulación de elementos médicos, fisioterapéuticos y deportivos. Adicionalmente, el estudio previo permite definir de manera precisa el objeto del contrato, determinar el alcance técnico del servicio, analizar las condiciones del mercado, estimar los costos razonables y dar cumplimiento a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, esta contratación resulta prioritaria para salvaguardar la salud pública, cumplir con la normatividad vigente, proteger los entornos de atención biomédica y entrenamiento especializado del Centro de Rendimiento Deportivo, garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de INDERHUILA y asegurar una gestión contractual eficiente, responsable y orientada al bienestar institucional y deportivo, en ese sentido, se requiere el servicio de control y manejo integrados de plagas, fumigación para el control ambiental, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que tiene la Entidad, a fin de mejorar y preservar los mismos para el bienestar de los funcionarios, contratistas, deportistas y visitantes.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El INDERHUILA, en consideración de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, literal 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, en razón a que el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto, se realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivada de la aceptación de la oferta.

El INDERHUILA, previo los estudios previos y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la invitación pública, su oferta económica sea la de menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30: MIPYMES y MINIMA CUANTÍA, Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Aspecto Jurídico: La cuantía de la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto, por lo tanto, se realizará mediante el procedimiento establecido en el Numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contratación de mínima cuantía. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5. 1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Lo anterior, con el fin de brindar las condiciones de la adquisición de bienes y servicios, asegurando transparencia, legalidad e igualdad entre los oferentes, dentro del proceso de contratación.

3. OBJETO

3.1 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL INDERHUILA.

3.2 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:

El oferente deberá prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD, SERVICIO Y/O SUMINISTRO	CANT	UNIDAD
1	Servicio certificado de fumigación y control integrado de plagas mediante técnicas de nebulización y micronebulización con insecticidas de uso en salud pública, a todas las instalaciones de INDERHUILA SEDE PRINCIPAL. (primer piso, segundo piso, oficinas, baños, pasillos, área contorno a piscinas, áreas externas a sede, zonas verdes aledañas a sede) ubicada en la ciudad de Neiva	1	UND
2	Servicio certificado de fumigación y control integrado de plagas mediante técnicas de nebulización y micronebulización con insecticidas de uso de salud pública a todas las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO (áreas internas, oficinas, baños, zonas verdes área interna, pasillos, áreas de entrenamiento, zonas verdes área externa, contorno a todo el centro deportivo) ubicada en la ciudad de Neiva	1	UND
3	Servicio certificado de control intensivo de rata y roedores mediante la aplicación manual de cebos y rodenticida de marca comercial RATUNET BLOQUES PELLETS, en las diferentes zonas identificadas como focos de infección en las diferentes zonas de la SEDE PRINCIPAL DEL INDERHUILA- SEDE CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO INDERHUILA.	1	UND
4	Servicio certificado de desinfección y sanetización para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes y objetos, en todas las instalaciones del INDERHUILA-SEDE PRINCIPAL, a través de equipo moto-aspersor, nebulización y/o micro nebulización, utilizando desinfectante Compuestos de Amonios Cuaternarios de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio, que posee un amplio espectro biocida contra organismos como Bacterias, Hongos, Virus y Algas.	1	UND

5	Servicio certificado de desinfección y sanetización para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes y objetos, en todas las instalaciones del INDERHUILA-CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, a través de equipo moto-aspersor, nebulización y/o micro nebulización, utilizando desinfectante Compuestos de Amonios Cuaternarios de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio, que posee un amplio espectro biocida contra organismos como Bacterias, Hongos, Virus y Algas.	1	UND
6	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque elevado con capacidad de 1000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA SEDE PRINCIPAL de la Ciudad de Neiva	1	UND
7	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 27.000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO de Neiva.	2	UND
8	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 18.000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO de Neiva.	2	UND
9	Mantenimiento a las zonas verdes externas, poda y recolección de residuos vegetales INDERHUILA SEDE PRINCIPAL Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, así: Rocería a todas las zonas verdes (1580 m2 aproximadamente) -Poda de plantas bajas, limpieza, plateo y desmaleza -Aplicación de abono y fertilizante. -Limpieza manual de basuras de los jardines externos. -Poda de árboles con altura máxima de 3 mts. -Poda y deshoje de palmas con altura máxima de 3 mts. -Poda y deshoje de palmas con altura máxima 3 mts.-Recolección y disposición final de residuos vegetales (biomasa) - Servicio de limpieza en juntas de adoquines..	3	GL

La propuesta deberá contener los ítems solicitados, y **No se aceptarán ofertas parciales**. Los productos deben ser de excelente calidad, en general la propuesta debe referenciar todas las condiciones técnicas solicitadas, so pena de ser rechazada por no cumplir los requisitos técnicos.

4. CODIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATALOGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
721021	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas
721540	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el proceso y a la oferta presentada por el contratista.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el INDERHUILA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
4. Prestar los servicios de control integral de plagas (insectos rastreros, voladores, roedores), de acuerdo al objeto de ejecución del contrato, conforme las características técnicas del servicio contratado, guardando los protocolos del caso.
5. Realizar Inspección completa de los sitios después de las fumigaciones y colocación de cebos, para detectar la efectividad de la actividad realizada contra los animales referidos.
6. El contratista deberá presentar las recomendaciones de seguridad a seguir antes, durante y después de la ejecución del servicio, tanto para el control de plagas como para el lavado de tanques
7. Realizar dos (2) lavados y desinfección a un (1) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 27000 litros de almacenamiento de agua potable ubicado en el CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, el primero una vez se suscriba el acta de inicio y el segundo a los cuatro (4) meses durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Realizar dos (2) lavados y desinfección a un (1) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 18000 litros de almacenamiento de agua potable ubicado en el CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, el primero una vez se suscriba el acta de inicio y el segundo a los cuatro (4) meses durante el plazo de ejecución del contrato
9. Realizar tres (3) mantenimientos a las zonas verdes externas, poda y recolección de residuos vegetales INDERHUILA SEDE PRINCIPAL Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, así: el primero una vez se suscriba el acta de inicio y los otros dos restantes cada dos (2) meses durante el plazo de ejecución del contrato
10. Con la respectiva factura realizar y presentar informes de las actividades ejecutadas, incluyendo descripción de las áreas tratadas, productos utilizados y evidencias fotográficas del antes, durante y después del servicio
11. El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de protección contra caídas adecuados y en óptimas condiciones, según los riesgos de cada actividad. Además, deberá presentar soporte de entrega, certificaciones vigentes en trabajo en alturas y control de plagas, y cumplir con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Incluir constancias de afiliación a seguridad social.
12. El personal debe tener el carnet de aplicadores de plaguicidas actualizado y avalados por la secretaria de salud con vigencia 1 año.
13. El contratista deberá implementar y dar cumplimiento al protocolo de manejo y disposición final de residuos, garantizando que todos los residuos generados sean gestionados conforme a la normatividad vigente. En ningún caso podrá dejar residuos en el área tratada ni en los contenedores del lugar
14. Realizar las labores de control y manejo integrados de plagas, fumigación, lavado de tanques de almacenamiento de agua, acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
15. Proporcionar el personal necesario y capacitado para la ejecución del contrato, con el fin de que las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.
16. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el Instituto, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo;
18. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
19. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse;
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el Supervisor del Contrato;
5. Garantizar que el servicio prestado objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por el INDERHUILA.
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta;
7. Mantener vigentes las garantías exigidas en el Contrato.
8. El CONTRATISTA debe permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el INDERHUILA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para tal efecto deberá aportar las respectivas planillas de pago;
9. De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.
10. Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo o cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INDERHUILA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Asumir los gastos impuestos, las tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones
13. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las normas que lo regulan y comunicar al Supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el Desarrollo del objeto.
14. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL INDERHUILA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
4. Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones

6. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Gobernador del Departamento del Huila, mediante el Decreto Departamental No. 1338 del 11 de noviembre de 2004, delegó en el Director del INDERHUILA la facultad para ordenar el gasto de la entidad, suscribir los actos administrativos necesarios y celebrar los

contratos que resulten imprescindibles para el cumplimiento de las funciones del Instituto, así como para la ejecución de sus programas, todo ello conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables.

En este contexto, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece que, entre las atribuciones del Gobernador, se incluye:
"Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador."

De acuerdo con lo anterior, el Director del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila (INDERHUILA) fue nombrado mediante el Decreto No. 001 de 2024 y posesionado oficialmente el 2 de enero de 2024 mediante el Acta de Posesión No. 009.

En el marco del presente proceso de selección, el INDERHUILA actúa como la dependencia generadora de la necesidad, así como el ordenador del gasto de inversión. Este procedimiento se realiza con estricto apego a los postulados constitucionales y las disposiciones legales que regulan la contratación pública, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, la Ordenanza No. 058 de 1999 y el Decreto Departamental No. 1338 de 2004.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, el INDERHUILA para adelantar el presente proceso, utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INDERHUILA tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio para la escogencia del ofrecimiento más favorable, en virtud del literal c) artículo 30 de Ley 2069 de 2020.

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente.

En caso de presentarse empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de existir empate, de acuerdo con lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma del presente proceso.

LIMITACION TERRITORIALES

De conformidad con la facultad otorgada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el INDERHUILA podrá limitar la convocatoria por criterios territoriales a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipymes. En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, la cual se entiende aceptada con la presentación y firma de la garantía de seriedad de la propuesta si fuere el caso.

9. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES.

1.1 ASPECTOS GENERALES

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía a son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector, y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

SECTOR SECUNDARIO: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector industrial. La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del sector agrícola. El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

SECTOR TERCIARIO: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos. Para efectos del presente proceso y teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto a contratar, nos ubicaremos dentro del sector servicios

1.1.1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1.1.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,58
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,23	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,74	4,94	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	5,26	1,01	4,90	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,30	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,89	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y

2. Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la demanda el INDERHUILA identificó y analizó procesos de contratación de otras entidades que han adquirido el servicio y las adquiridas por el Instituto en años anteriores, teniendo en cuenta la siguiente información.

No.	No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO EJECUCION	VALOR	VIGENCIA
1	MC-115-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2024	Mínima cuantía	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	PRESTACION SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA ESM BASPC 06 DE IBAGUE, UBAM BIPAT HONDA, - UBAM BICAI CHAPARRAL Y ENFERMERIA BITER 06 PIEDRAS	7 meses	$ 5.000.000	2024
2	MIC-0025-DRSU-2024	Mínima cuantía	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	45 DIAS	$ 3.939.500	2024
3	127-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	Mínima cuantía	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACION Y DESRATIZACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y	6 MESES	$ 21.611.660	2024

				RECARGA DE EXTINTORES			
4	MC0062024HUI	Mínima cuantía	ICBF REGIONAL HUILA	LAVADO DE TANQUES	8 MESES	$ 7.329.880	2024
5	INVITACION 007-2024	Mínima cuantía	EPMSC LA PLATA-INPEC-	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL CALIDAD DE AGUA POTABLE	232 DIAS	$ 7.000.000	2024
6	144-009-2023	Mínima cuantía	INPEC EPMSC CHAPARRAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA NECESARIOS PARA GARANTIZAR ALTOS ESTÁNDARES DE SALUBRIDAD A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y EQUIPO DE TRABAJOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL EPMSC CHAPARRAL	180 DIAS	$ 3.500.000	2023

Para el análisis del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones con el fin de establecer el valor de los bienes que el Instituto requiere satisfacer, las cuales se anexan y se relacionan en el numeral 15 del presente estudio.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector teniendo en cuenta, contratos en secop II , datos históricos de la Entidad y cotizaciones en el mercado con el mismo objeto y especificaciones técnicas similares al que se pretende contratar, en el cual se evidenció que es una necesidad de las entidades adelantar este tipo de contrataciones con diferentes distribuidores los cuales se encuentran organizados como personas naturales y/o jurídicas con experiencia en el mercado.

Para el estudio de mercado del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las condiciones técnicas necesarias para satisfacer la necesidad. La entidad solicitó cotizaciones a proveedores con objetos similares al presente proceso, las cuales forman parte integral de este estudio. Con base en estas cotizaciones, se determinó que el valor del presupuesto será de en VEINTISIETE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($27.021.609.00) M/CTE; incluidos impuestos:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD, SERVICIO Y/O SUMINISTRO	CANT	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VR. PROMEDIO UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
1	Servicio certificado de fumigación y control integrado de plagas mediante técnicas de nebulización y micronebulización con insecticidas de uso en salud pública, a todas las instalaciones de INDERHUILA SEDE PRINCIPAL.(primer piso, segundo piso, oficinas, baños, pasillos, área contorno a piscinas, áreas externas a sede, zonas verdes aledañas a sede) ubicada en la ciudad de Neiva	1	UND	$ 1.151.967,60	$ 1.343.962,20	$ 1.247.964,90	$ 1.247.964,90	$ 237.113,33	$ 1.485.078,23	$ 1.485.078,23
2	Servicio certificado de fumigación y control integrado de plagas mediante técnicas de nebulización y micro nebulización con insecticidas de uso de salud pública a todas las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO (áreas internas, oficinas, baños, zonas verdes área interna, pasillos, áreas de entrenamiento, zonas verdes área externa, contorno a todo el centro deportivo) ubicada en la ciudad de Neiva	1	UND	$ 1.188.096,00	$ 1.386.112,00	$ 1.287.104,00	$ 1.287.104,00	$ 244.549,76	$ 1.531.653,76	$ 1.531.653,76
3	Servicio certificado de control intensivo de rata y roedores mediante la aplicación manual de cebos y rodenticida de marca comercial RATUNET BLOQUES PELLETS, en las diferentes zonas identificadas como focos de infección en las diferentes zonas de la SEDE PRINCIPAL DEL INDERHUILA-SEDE CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO INDERHUILA.	1	UND	$ 863.940,00	$ 1.115.922,50	$ 935.935,00	$ 971.932,50	$ 184.667,18	$ 1.156.599,68	$ 1.156.599,68

4	Servicio certificado de desinfección y sanetización para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes y objetos, en todas las instalaciones del INDERHUILA- SEDE PRINCIPAL, a través de equipo moto-aspersor, nebulización y/o micro nebulización, utilizando desinfectante Compuestos de Amonios Cuaternarios de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio, que posee un amplio espectro biocida contra organismos como Bacterias, Hongos, Virus y Algas.	1	UND	$ 540.069,60	$ 697.589,90	$ 585.075,40	$ 607.578,30	$ 115.439,88	$ 723.018,18	$ 723.018,18
5	Servicio certificado de desinfección y sanetización para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes y objetos, en todas las instalaciones del INDERHUILA- CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, a través de equipo moto-aspersor, nebulización y/o micro nebulización, utilizando desinfectante Compuestos de Amonios Cuaternarios de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio, que posee un amplio espectro biocida contra organismos como Bacterias, Hongos, Virus y Algas.	1	UND	$ 576.055,20	$ 744.071,30	$ 624.059,80	$ 648.062,10	$ 123.131,80	$ 771.193,90	$ 771.193,90
6	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque elevado con capacidad de 1000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA SEDE PRINCIPAL de la Ciudad de Neiva	1	UND	$ 214.568,90	$ 255.832,15	$ 231.074,20	$ 233.825,08	$ 44.426,77	$ 278.251,85	$ 278.251,85

7	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 27.000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO de Neiva.	2	UND	$ 1.656.051,60	$ 1.794.055,90	$ 1.725.053,75	$ 1.725.053,75	$ 327.760,21	$ 2.052.813,96	$ 4.105.627,93
8	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 18.000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO de Neiva.	2	UND	$ 1.570.879,73	$ 1.848.093,80	$ 1.650.083,75	$ 1.689.685,76	$ 321.040,29	$ 2.010.726,05	$ 4.021.452,11
9	Mantenimiento a las zonas verdes externas, poda y recolección de residuos vegetales INDERHUILA SEDE PRINCIPAL Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, así: Rocería a todas las zonas verdes (1580 m2 aproximadamente) - Poda de plantas bajas, limpieza, plateo y desmaleza -Aplicación de abono y fertilizante. - Limpieza manual de basuras de los jardines externos. -Poda de árboles con altura máxima de 3 mts. - Poda y deshoje de palmas con altura máxima de 3 mts. - Poda y deshoje de palmas con altura maxima 3 mts.- Recolección y disposición final de residuos vegetales (biomasa) - Servicio de limpieza en juntas de adoquines..	3	GL	$ 3.348.088,80	$ 3.906.103,60	$ 3.627.096,20	$ 3.627.096,20	$ 689.148,28	$ 4.316.244,48	$ 12.948.733,43
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO										**$27.021.609,06**

Con base en las actividades que realizará la entidad en la presente vigencia y de acuerdo con el resultado que arroja el estudio de mercado, teniendo como referencia las cotizaciones recibidas, la entidad establece de acuerdo al promedio como valor total del presupuesto oficial para la presente contratación la suma **VEINTISIETE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($27.021.609.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.** y todos los tributos de gastos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución todos los costos directos e indirectos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REQUISITOS HABILANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio total de la oferta obtenida a partir de los valores propuestos en el Análisis económico establecido en el numeral 10 del proceso, serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

11.1 CAPACIDAD JURIDICA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El INDERHUILA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Formato No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada por el proponente o representante legal del proponente, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

2. **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**. Cuando se trate de persona natural, deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Cuando se trate de persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la verificación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

4. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
Cuando la oferta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación. Se aclara que los integrantes del oferente plural deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. (Formato 6).

6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

7. **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR** de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica – hombres menores de 50 año.

8. **FOTOCOPIA DEL RUT.** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT, Aplica para la Persona Natural, Persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.

9. **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

   9.1 **PERSONA JURIDICA.** Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Formato No. 2). Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

   9.2 **PERSONA NATURAL.** Si se trata de persona natural deberá acreditar comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pension). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Formato No. 2)

   9.3 **PROPONENTE PLURAL.** Si se trata de proponente plural deberá acreditar afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) por cada uno de los integrantes.

10. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de la misma según Formato No. 3 de la presente invitación pública debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

11. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de la misma según Formato No. 7 de la presente invitación pública debidamente firmada por el representante legal del proponente

12. **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD.** El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de la misma según Formato No.4 de la presente invitación pública debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

13. **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** Ley Estatutaria 2097 de 2021.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) deberá aportar la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
La entidad realizará la validación del certificado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

14. **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
La entidad consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en inhabilidades de Delitos Sexuales, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.

15. **DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD.**
La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales, acorde con el artículo 60 de la ley 610 del 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 e 2008, y El Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

16. **CRITERIOS DE DESEMPATE** (opcionales) (Formato 8)

11.2 CAPACIDAD TECNICA.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

La propuesta debe contener descripción técnica con sus especificaciones.
Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

1. **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *SG-SST***
De acuerdo con lo establecido en el Decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar certificado por la ARL del resultado de implementación del SG-SST al 90 % de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1), y adjuntar con calificación de los estándares mínimos de riesgos laborales aplicables al año 2024, emitida por el ministerio del trabajo.

2. **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST** firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

3. **CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST** de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, **LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FOTOCOPIA DE CÉDULA**, del Profesional Responsable del SG-SST.
En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente

4. **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE,** expedido por la autoridad de Salud competente para la prestación del servicio.

5. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados, que hayan sido celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratarse y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Para la acreditación de la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de contratos que reúnan como mínimo la siguiente información:

- CONTRATANTE (Nombre o Razón social. Dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación)
- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.)
- OBJETO DEL CONTRATO.
- ACTIVIDADES EJECUTADAS durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente)
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- VALOR TOTAL CONTRATO
- PLAZO DE EJECUCION
- FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
- FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta para efectos de verificación las dos primeras que se relacione en el Formato 6 - Experiencia especifica.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia en la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 4. En caso de cesión de contratos, los documentos deben estar registrados correctamente.

Nota 5. Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): La experiencia se calculará sumando la experiencia de cada integrante del proponente plural. En caso de que se presenten más de dos contratos, se evaluarán los dos primeros en el orden que figuren

Nota 6: En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. y las respectivas facturas equivalentes del servicio prestado (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

6. **CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Los Proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o condiciones y/o especificaciones técnicas estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Especifica:

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas certificación expedida por el representante leal y el contador o revisor fiscal, si esta obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

7. **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar como equipo mínimo para desarrollar la parte técnica al siguiente personal:

ROL	No PERSONAS	FORMACIÓN ACADÉMICAS	CERTIFICADO DE FORMACIÓN	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	DEDICACIÓN

Supervisor	1	Título Profesional Profesional y/o especialista con licencia vigente en seguridad salud en el trabajo	**Certificado:** Entregar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo - SST.	**Experiencia general:** Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional. **Experiencia específica:** Anexar certificación o certificaciones expedidos por entidades públicas o privadas, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en manejo de personal, y en el desempeño de funciones relacionadas a la prestación de servicios de lavado de tanques, fumigación y jardinería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja.	100%
Operario de lavado de tanques	1	Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.	**Certificado:** Aportar copia Certificado vigente de formación: (i) Trabajo seguro en alturas (ii) Trabajo en espacios confinados Vigente De conformidad con la Resolución 4272 de 2021 Resolución 0491 de 2020	Experiencia mínima de un (1) año en labores de lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.	100%
Operario de fumigación y manejo integral de plagas	1	Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.	**Certificado:** Aportar copia Certificado vigente de formación: Certificados y Carné vigente de capacitación (De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable) y expedidos por una institución educativa reconocida por el	Experiencia mínima de un (1) año en labores de fumigación, desinsectación, desratización, desinfección y desodorización, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.	100%

			Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Manejo seguro de sustancias químicas, Manejo seguro de plaguicidas o afines. Vigente En cumplimiento con el Decreto 1630 de 2021 o Decreto 1843 1991 o norma que la regule Certificación de curso de capacitación y entrenamiento del manejo de plaguicidas (Mínimo 60 horas). vigente		
Operario de Jardinería y corte de césped	1	Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.	**Certificado:** Aportar copia Certificado vigente de formación: (i) Trabajo seguro en alturas En cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021	Experiencia mínima de un (1) año en labores de jardinería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.	100%

NOTA: Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el personal propuesto y por el representante legal y/o persona natural como mínimo con una disponibilidad dependiendo del cargo o rol a ejecutar.

PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ OBSERVARSE:

- La experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
- Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en entidades Públicas y/o oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
- No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo).

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL, SE DEBE ANEXAR EL CONTRATO Y LA CERTIFICACIÓN QUE REÚNAN, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Número del contrato
- Fechas en las que en la que ejerció las funciones durante la ejecución del contrato
- Cargo desempeñado. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

11.3OFERTA ECONOMICA – El proponente deberá presentar el Formato 5 – Oferta Económica

a) Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total por ítem y valor total de la oferta, que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, el cual deberá ser consignado en el Formato 5 – Oferta Económica

b) Se debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas, cantidades requeridas y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. En ningún caso la oferta podrá superar el valor unitario para cada uno los ítems y valor total estimado en el estudio del mercado (ver numeral 14 de los estudios previos). La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, **so pena de rechazo**.

c) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, la cual deberá ser consignada en el Formato 5 – Oferta Económica, discriminando precios unitarios, Impuesto Valor Agregado - IVA, valor total de la oferta y no podrán superar los establecidos por la entidad en el estudio del mercado fijado en el presente estudio previo, y en la plataforma del Secop II se debe registrar el valor total de la Oferta económica, **so pena de rechazo.**

d) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el comité evaluador deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.

f) La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente, en ella se deberán discriminar los precios unitarios para los ítems requeridos y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la Entidad.

g) Con la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del presente proceso, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

FACTOR DE SELECCIÓN

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la entidad, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo **5** de la Ley 1150 de 2007".

La Entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

NOTA 1: Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizara antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, el valor que se debe registrar es el correspondiente al valor total del presupuesto oficial del contrato más IVA (si se está obligado a declarar).

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

EL INDERHUILA, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales jurídicamente incapaces.
3. Cuando el objeto social del oferente no permita desarrollar el objeto a contratar.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo
5. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta.
6. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, inexactos, confusos, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o se presenten ofertas alternativas.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
9. Cuando el valor consignado en el formulario electrónico del Secop II, señale un valor total diferente al establecido en el Formato 5 – Oferta Económica.
10. Cuando el oferente no presente valor de la oferta económica en el formulario electrónico de Secop II o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor.
11. Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado por la entidad.

12. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
13. Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida o cantidades.
14. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
15. Presentar la oferta desde un perfil diferente al del proponente al que hagan referencia los documentos aportados a la oferta.
16. Cuando la información aportada que respalda la oferta tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario.
17. Cuando el oferente refleje o facture IVA en la oferta, sin estar autorizado o facultado para ello o clasificado para ello.
18. Las demás previstas en este estudio previo y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

LA OMISION DE LA INFORMACION REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERA SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACION GENERARÁ LA INAPIICACION DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

14. GENERALIDADES

14.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN. EL INDERHUILA, podrá declarar desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna
Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación publica
La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada
las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18)

14.2 ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE: La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

14.3MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. Con el objeto de conminar al Contratista de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, el INDERHUILA podrá imponerle al contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto el INDERHUILA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza que el INDERHUILA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14.4PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, éste deberá pagar al INDERHUILA, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15 ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

ANEXO 4. MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS.

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
2	General	Externa	Selección	Financiero	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2	3	5	MEDIO	Contratista	Asignar puntuación más alta a la existente a la capacidad financiera de los participantes
3	General	Interna	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3	BAJO	Contratista	Considerar la demora en la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Sociales	Riesgos originados por acciones políticas como Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Publicos de labores de distinto índole	Suspension temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos.	1	3	4	BAJO	Contratista	Generacion de stock de material que garantice eventos e imprevistos que dificulten la llegada de materiales a los puntos de intervencion
5	Especifico	Interna	Ejecución	Economico	Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el optimo mantenimiento de equipos.	1	3	4	ALTO	Contratista	Analizar las provisiones de cambios y fluctuaciones que puedan presentarse en la taza cambiaria que puedan aumentar el precio de los equipos en pesos Colombianos y presentar su oferta comercial en base a las provisiones realizadas
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Hurto y daños en materiales y suministros	Demoras en la consecución y reposición de materiales.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales y equipos del contrato -
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del regimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar los cambios que pueden presentarse sus efectos y fluctuaciones en el régimen laboral y mitigar a través de planes de contingencia.
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en la logistica y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado
10	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuero del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica especifica.
11	General	Externa	Ejecución	Economico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
12	Especifico	Externa	Ejecución	Ambiental	Riesgo en el no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	6	MEDIO	Contratista	Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
14	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
15	Especifico	Externa	Selección	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
16	General	Externa	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
17	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	1	3	4	BAJO	Contratista	Realizar recoleccion periodica de informacion de ejecucion del proyecto.
18	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
19	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
21	General	Interna	Ejecución	Financiero	Afectación del flujo de caja por retrasos en la llegada de material y equipos a los puntos de intervencion.	Pérdida de efectivo según la vigencia del recurso que afecta la financiación de todo el proyecto	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato
22	General	Interna	Ejecución	Financiero	Perdida de reducción presupuestal para próximas vigencias por parte de los Entes de Control debido a la posible mala calificación por la no ejecución de los recursos dentro de las vigencias	Reducción del recurso asignado para próximas vigencias	3	4	7	ALTO	Contratista	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato
23	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora en la respuesta por parte del contratista para requerimientos simultaneos en distintas regiones del pais.	Afectacion y/o suspensión de la prestacion del servicio ICBF.	2	3	6	MEDIO	Contratista	Seguimiento a la disponibilidad presupuestal, técnica y humana presentada por el contratista en el proceso de selección del contrato, especificamente en lo relacionado con los tiempos de respuesta establecidos en sus propuestas
24	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Deficit en las Cargas Electricas, Presion de Agua Potable y/o Gas requeridas por los equipos y herramientas utilizadas por el contratista para el optimo desarrollo del contrato.	Demoras en el mantenimiento integral requerido por el ICBF.	2	3	6	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia presentados por el contratista.
26	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal asociado al contratista en labores de limpieza y otras, en lugares de dificil accesibilidad en los inmuebles o según lo requerido por el ICBF en el marco del contrato	Carga economica del accidente a cargo del ICBF y Contratista de obra.	2	4	6	ALTO	Contratista	Revision y seguimiento por parte del supervisor del contrato en las afiliaciones vigentes del personal por parte del contratista en las respectivas ARL y EPS.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre, teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; los controles existentes y el contexto de los mismos.

16 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación de mínima cuantía no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

17 NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la Dirección o quien designe para tal fin.

18 GARANTÍAS

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INDERHUILA, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios prestados.	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y un año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10%	Plazo del contrato, y tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del INDERHUILA.

19 PUBLICIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato será publicado en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en atención a lo dispuesto en el Capítulo VII Artículo 19 Inciso 1 del Decreto 1510 del 2013.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE 2024-2027"

ESTRATEGIA: FORTALECER EL DEPORTE COMO FUENTE DE EMPLEOS DIRECTO E INDIRECTO Y COMO SECTOR PARA ARTICULAR Y FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO, PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y FORMACIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA DE LA SOCIEDAD.

OBJETIVO: FORTALECER EL SECTOR DEPORTIVO CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA A LOS ACTORES DEL SECTOR DE LOS MUNICIPIOS PARA AUMENTAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA SANA Y DIGNA DE LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, FORTALECER LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEPORTIVO TÉCNICO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO Y SOCIAL, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA INTEGRAL DE LOS Y LAS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

PROGRAMA: 4301. FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PROGRAMA: 4302 FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Neiva, Julio de 2026.

ELIZABETH LEAL AVILA
Responsable Técnico

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

Vo. Bo.
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado contratista

Revisó: **PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ**
Contratista INDERHUILA

Proyectó: **LEIDY DIANA ALBARRACIN**
Contratista SST